

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vallés

2024/17408 Anuncio del Ayuntamiento de Vallés sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2024.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 16/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Resumen

Aplicaciones de gastos que se suplementan

TDAP. PRESUP.	CONCEPTO	SALDO INICIAL
920.16001	SEGURIDAD SOCIAL EXPLUS 2022	602,44 €
920.13100	NÓMINAS EXPLUS 2022	120,93 €
920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, GESTORÍA, HONORARIOS Y OTROS (I)	2.105,40 €
1522.480	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, GESTORÍA, HONORARIOS Y OTROS (II)	363,00 €
430.463	PLA DE DINAMITZACIÓ I GOBERNÀNCIA TURÍSTICA	372,66 €
231.463	SERVICIOS SOCIALES - ATENCIÓN PRIMARIA 2022	611,21 €
231.22799	SERVICIO MANCOMUNADO DE IGUALDAD 2021	748,69 €
171.13107	NÓMINAS EMPUJU 2023	3.854,08 €
171.13101	NÓMINAS EXPLUS 2023	966,94 €
920.16002	SEGURIDAD SOCIAL EMDONA 2023	400,01 €
171.16000	SEGURIDAD SOCIAL EXPLUS 2023	967,62 €
171.16007	SEGURIDAD SOCIAL EMPUJU 2023	1.985,96 €
231.22799	PACTO VIOLENCIA	265,47 €
164.631	REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL	6.122,02 €
338.22699	FIESTAS	10.000,00 €
171.210	PARQUES Y JARDINES	3.000,00 €
920.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000,00 €
920.22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	700,00 €
TOTAL		37.186,43 €

Esta modificación se financia con:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Importe
Cap.	Art.	Conc.			
		87000	Remanente Líquido de tesorería		37.186,43 €
			TOTAL INGRESOS		



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vallés, 13 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jose Javier Sisternes Benavent.

